

DOMINGO 22 DE MARZO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía

CORTES.

Dia 21. Por el ministerio de gracia y Justicia se remitió una consulta en que se propone que al Sr. Abascal, Virey del Perú, se le dé el título de *Marques de la Concordia, del Perú*, libre de lanzas y medias annatas, segun lo pide el Cabildo de Lima en atencion á los relevantes mèritos y servicios distinguidos del Sr. Abascal. = Las Cortes se conformaron con lo propuesto por la Regencia.

Se leyó un papel sin firma, cuyo contenido es en sustancia que para perpetuar la memoria de la Constitucion se acuñe una medalla de bronce, para lo qual propone su autor una suscripcion à la qual suscribe por 200 pesos el autor del pensamiento; propone tambien los geroglificos que debe tener la medalla. — Sr. Presidente: que el nombre de este digno patriota es D. Ciriaco Gonzalez Carbajal, y propuso se le diesen las gracias por medio de la Regencia, haciendo mencion de la exposicion en el diario de Cortes, y admitiendo su oferta se pasase à la Comision que entiende en esto. = Asi se resolvió; y que pasase à la misma comision una proposicion del Sr. Arispe "que la Regencia nombre una comision de 3 individuos que realice esta suscripcion y que uno de sus individuos sea el Sr. Carbajal."

Se admitieron à discusion unas proposiciones del Sr. Cisneros de que se hablarà quando la Comision informe acerca de ellas.

Sr. Avila propuso: 1.º Que se erija un Obispado, sufraganeo del Arzobispado de Goatemala, en la Ciudad de San Salvador, capital de la Provincia de este nom-

22. V
bre. = 2.º Que se erija igualmente un Seminario conciliar, según previene el Santo Concilio de Trento. = Se admitieron à discusión y pasaron à la Regencia del Reyno para que en uso de sus facultades provea lo conveniente.

Continuó la discusión pendiente (Conciso de ayer) sobre la proposición del Sr. Gallego. = Después de un largo debate fué desechada y aprobada la siguiente del Sr. Presidente: que la Comisión informe quanto estime conveniente para el establecimiento de los tribunales según la Constitución.

Cádiz 21 de marzo de 1811. = Con fecha 11 del actual comunicó el Sr. Ministro de la Guerra à los generales en jefe de los ejércitos de operaciones lo siguiente.

„La Regencia del Reyno ha dispuesto que todos los generales en jefe de los ejércitos señalen à los jefes de los cuerpos de las distintas armas que le componen el término de un mes para acabar de perfeccionarse en el estudio de las Reales Ordenanzas, táctica, y en la práctica de mando que deben tener con proporción à sus empleos; y que pasado este tiempo revista el mismo jefe principal las divisiones, brigadas, regimientos y batallones del ejército, comisionando un general de su satisfacción para que pase igual revista por compañías, las que deberán ser mandadas por sus capitanes y subalternos. Es la voluntad de S. A. que en consecuencia de esta revista propongan los generales en jefe la separación del mando de qualquiera general que no sepa mandar en línea su división; del brigadier, ó comandante de brigada ó de sección, que no sepa mandar los batallones de que se compone; del jefe de batallón que no tenga los conocimientos necesarios para mandar el que le esté confiado; y la del capitán ó subalterno que no pueda desempeñar el mando de la compañía que debe instruir.

S. A. espera del zelo y patriotismo de los generales de los ejércitos, que darán à esta providencia el mas exácto cumplimiento, sin la menor contemplación con los oficiales inaplicados y flojos; teniendo muy presente que el valor y patriotismo no basta para conducir las tropas

3
á la victoria ; y que es absolutamente preciso que el jefe que en adelante quiera hacerse digno de mandar los soldados de la Patria , adquiera por medio de una constante aplicacion los conocimientos precisos para tan honroso cargo.

El Gobierno está bien convencido de la necesidad de atender particularmente al soldado , que debe ser el hijo predilecto de la Patria , y defiende y conoce y agradece el mérito singular que él y sus gefes han contraido en esta gloriosa lucha ; procurará que nada falte á los defensores de la Nacion y del trono : recompensará los servicios de los que se distinguan en las acciones de guerra, ó en los esfuerzos que hagan para adelantar la disciplina é instruccion de las tropas ; y procurará remunerar los servicios atrasados que hayan hecho algunos beneméritos militares que se encuentren postergados por haber cuidado mas de contraer nuevos méritos que de solicitar la recompensa de los pasados ; pero no permitirá quede empleado en mando alguno ningun jefe que no se halle dotado de todas las calidades necesarias para desempeñarlo con completa utilidad. Y respecto á que el mismo Gobierno superior no puede enterarse de las disposiciones individuales de cada jefe empleado en los ejércitos , espera que los generales en jefe , los particulares gefes del Estado mayor , Inspectores y gefes de cuerpos cada uno en proporcion de la parte de intervencion que le corresponde , cuidarán de dar á esta su voluntad el cumplimiento proporcionado á la urgencia de poner los ejércitos en estado de poderse evaluar por su valor y disciplina mas que por su número ; y reputará como criminal qualquiera contemplacion ó parcialidad en tan delicada materia.“

AMERICA. = *Salta 4 de noviembre de 1811.* = El general Goyeneche se aproxima apresuradamente á esta , pues ya tiene 40 hombres en Tupiza , y de Potosí salia con 180 trayendo de camino 17 dias : dice viene á pasar aquí el verano , y el invierno en Buenos-Ayres. (*Gaceta de Montevideo 5 de diciembre.*)

Buenos-Ayres 29 de noviembre de 1811. = Triunfo Goyeneche de los Cochabambinos , y ya en órden aquella

4
ciudad se dirigió á Potosí, donde entró con 11200 hombres de tropa arreglada, habiendo dexado en La Paz, Cochabamba y Oruro grandes destacamentos. Una corta revolucion de indios congregados á esfuerzos de los de Cochabamba, antes de aproximarse allí el Sr. Goyeneche, cedió inmediatamente, y entregaron ellos mismos los cabecillas que eran dos renegados europeos, quienes fueron pasados por las armas, perdonando á los indios engañados. A esto se reduce la gran revolucion tan careada en la gaceta de esta ciudad. (*Idem.*)

Id. 21. = Ayer arribò de Montevideo un buque ingles en 104 dias de navegacion: trae periódicos de dicha ciudad hasta el 8 de diciembre, y de Buenos Ayres hasta 29 noviembre: por ellos se ve confirmado el tratado de 20 de octubre (en su gaceta del 23 de id. y extractado en el Conciso de 12 de febrero.) Sigue la paz en el Rio de la Plata, pero no enteramente el sosiego de los espíritus y union de opiniones. A pesar de dicho tratado, la Gaceta de Buenos Ayres continúa hablando de un modo poco adaptado al sistema de la pacificacion. El Sr. Vigodet ha tomado el mando como Virey del Rio de la Plata, y procura hacer olvidar lo pasado. El Sr. Elio vendrá pronto á España. = El famoso Artigas no ha cumplido el tratado: las tropas se volvieron á Buenos Ayres; pero este caudillo con la gente levantada no piensa en ceder. = Reyna la abundancia, y està franca la comunicacion entre las dos orillas.

Anuncio. = Instrucciones Militares para el servicio avanzado de campaña, primera y segunda parte: Obra traducida del ingles al castellano con notas por el Brigadier D. Federico Moretti. Se vende en la Imprenta de Niel, calle del Baluarte.

No podemos menos de recomendar esta obra que (sobre su poco coste, y volúmen) es el compendio de la enseñanza que, para dicho ramo, se da en casi todos los exércitos de las naciones que mas han progresado en el arte de la guerra.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 21. = No se ha reconocido buque alguno.

3

Redactor general del 21. de marzo.

IMPRESOS.

De la injusticia el remedio. = *La injusticia*, (dice) es la eleccion que ha hecho la Camara en D. Francisco Redondo, (jóven sin otros méritos que haber sido director de sala en el Seminario de nobles, y oficial de la secretaría de la misma Camara) para el empleo de fiscal de la Audiencia de Asturias; y el remedio que evite tales injusticias, (comunisimas, pues los camaristas consultan á sus parientes y recomendados, y no á los sabios y virtuosos) seria que las Córtes hicieran una ley para que el consejo de Estado no consulte para los empleos de corregidores, sino abogados que hayan exercido noblemente su profesion 3 años; y para las togas á los que hayan servido varas ó exercido la abogacia en las audiencias 18 años. Esta escala de equidad y esta consideracion al mérito deberia ser extensiva á todas las carreras.

Juicio recto de la memoria del Dr. Santa Maria, por D. Francisco Gonzalez, colegial en el real de medicina y cirugia. = El autor, burlandose de la tal memoria, escrita en lenguaje mas que gongorino: y sin razon ni juicio, concluye que ni es memoria ni entendimiento ni voluntad de hacer nada bueno ni provechoso; sino de desacreditar la profesion, aparentando defenderla; de llamar la atencion, aunque sea desatinando; de atropellar el respeto que se debe á los tribunales, y de mostrar un intolerable é insolente orgullo, tan ageno de los verdaderos médicos como de los hombres bien educados.

D. Clemente Rodriguez a los hombres de bien = Es un Manifiesto de su conducta, expone los servicios que ha hecho al Estado hasta obtener en 6 de febrero de 1809 el cargo de director general de provisiones = Acompañan varios documentos y una memoria sobre la importancia de la direccion de provisiones. (*Viva el extraccio Sr. Redactor general ¿ y qué hizo en la Direccion?.....*)

Telégrafo Americano núm. 20 = El editor explica el origen de sus clamores por el repartimiento de tierras à los indios y castas de América: los expetáculos de miseria que en aquellas provincias se han presentado á su vista, están grabados en su corazon. Vuelve á sus ruegos en favor de aquellos infelices, à quienes la abyeccion y miseria arrastran à la revolucion y los delitos. Explica los motivos de rivalidad entre *criollos* y *gachupines*. Van pobres y en busca de fortuna estos; y con su honradez y aplicacion se hacen ricos logrando ventajosos casamientos. Nacen en la abundancia los *criollos*: críanse con delicadeza y placeres; desdeñan el trabajo; disipan los bienes, viniendo à la indigencia, miéntras los otros se enriquecen. Esto es el origen de la emulacion entre *gachupines* y *criollos*. Es tan descuidada la educacion de los últimos, que es milagro haya uno bueno: y sin embargo muchos lo son *por su propia virtud*. Cuide el gobierno de la educacion pública: adóptese un cambio de empleados, *criollos* en España y *gachupines* en América: reformense los inútiles y el sistema de rentas; criese la juventud americana en los colegios de España; repártanse las tierras.... y se cortará de raiz mal tan terrible. = Rebate tambien el artículo del *Ambigú* acerca de los *polizones* (se insertò en el número 12 del Redactor) observando que à estos se debe el comercio y establecimientos útiles de América, en que han empleado los caudales adquiridos con su industria. Al fin estos *polizones* son los padres de los *criollos*. = Se despide del público, no pudiendo sufragar el costo de su periódico.

El Revisor político núm. 71 = Buonaparte influyó en la eleccion de Bernadotte, con cuya muger tiene relaciones de parentesco, para principe de Suecia. Conociendo aquel el amor à la independendencia de esta nacion, no se ha atrevido à usar con eila de una conducta violenta; y Bernadotte segundando sus miras ha procurado captarse el amor de aquel pueblo para luego sacrificarlo con facilidad. Mas no seria imposible que se hiciese una mudanza feliz en el corazon de este hombre, y que tocado de compasion àcia el pueblo que lo ha elevado, se

7
decidiera por sus intereses: factible es esto; porque solo Buonaparte es esencialmente perverso, y puede ser sordo constantemente à los sentimientos de humanidad.

Diario mercantil del 20 = Aplicacion de multas al vestuario del exercito. = Esta ya en libertad el comisario de guerra D. Narciso Rubio. = Contiene una inscripcion latina para el trofeo que mande erigir el gobierno à la buena memoria del general La-Carrera.

(¡ Las señas, que de la inscripcion dà el Redactor general son mortales!)

NOTICIAS. = *Rio Janeiro 5 de Octubre* = El principe regente ha generalizado en sus dominios el uso de la vacuna. (*Gaceta del Rio Janeiro*)

Viena 21 de diciembre = El nuevo mineral graphite, especie de hierro carbonizado, será propiedad de la corona, segun expresa un decreto del emperador, quedando su laborio ó beneficio sujeto à los reglamentos establecidos. (*Advertiser*)

Londres 14 de febrero = El ministro de nuestra corte cerca de la otomana aun no ha salido para su destino. Esta demora hace probable haber ofrecido Buonaparte su mediacion armada à Turquía, y haberla esta aceptado: tambien se acredita por la reunion de tropas francesas en las fronteras de Polonia, y por el lado de Hungria.

Se ha notado que los periódicos americanos nada dicen de la república que Miranda procura fundar en Caracas para ponerla baxo la proteccion de Buonaparte.

(*Correo de Inglaterra.*)

Idem 25 = Ha llegado de las Indias orientales la goleta Acteon; trae la noticia de haberse tumultuado parte de la guarnicion de la isla de Sta. Helena. Los sediciosos se apoderaron del teniente-rei, y querian arrestar al gobernador, quien puesto al frente de las tropas disipó el tumulto: y convocandose un consejo de Guerra fueron sentenciados y pasados por las armas 6 revoltosos. A la salida del Acteon reinaba la tranquilidad en Sta. Helena.

(*Correo de Inglaterra.*)

Coruña 20 de febrero — Se ha establecido en Santiago el

colegio militar del 6^o ejército, destinándose al efecto los edificios de Fonseca y S. Gerónimo. Por ahora habrá 58 colegiales internos, pero asistirán á las lecciones muchos de afuera. (Cart. part.)

TRIBUNALES = Real tribunal del Consulado. El 21 al medio dia se han de rematar 135 petacas de quina calisaya apreciada á $2\frac{1}{2}$ rs. plata de 16 cuartos cada libra.

Partes Telegráficas de la linea. = Dia 20. Desde las 12 de ayer á las de hoy. A las 11 y 10. ha hecho fuego á esta plaza la bateria de la Cabezuela, contestandole Puntales, obiseras de la Aguada, y una bombardera inglesa. El castillo de Sta. Catalina á los barcos mercantes, fondeados á su frente, contestandole las bombarderas inglesas de la boca del puerto = De Chiclana á Puerto-real 2 carros cubiertos, y 2 con maderas; y al contrario uno con sacos.

El Sr. X. C. contextando á los cargos hechos al Sr. Redondo en un impreso, titulado: *De la injusticia el remedio*, reproduce la relacion de sus méritos que esta en el expediente de la fiscalia de Asturias. Dice que el objeto del papel es insultar á la Cámara con imposturas y calumnias &c.: que esta no ha negado al Sr. Benavides su mérito; pero porque esté pobre y cargado de familia ¿mereceria la preferencia en la consulta de dicha fiscalia? Que es cierto que el Sr. Redondo oficial de la secretaria de la Cámara, tenia el negociado de Asturias, y que le correspondia formar el expediente de la fiscalia; pero que pidió al oficial mayor de la secretaria le exonerase del cargo de formar las listas, y así que mal podia haber ocultado algun pretendiente ó disminuido los méritos de otro. Concluye: que se haria un servicio al público en acusar ante el juez competente á estos calumniadores para que sufriesen un digno castigo: que cree lo haria la secretaria de la Cámara, si sus individuos no se hallasen en la extrema miseria = Que tambien es falso el contenido de la nota.

REAL LOTERIA. = Extraccion del 20 = 3-4-44-58-18

CALLE ANCHA.

Se hacen tres ediciones de la Constitucion, en 4. de marquilla, 8. y 12. se tiraran 173 exemplares: algunos magnificos.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.